



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 425 2022

*"Por medio del cual se inscriben los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO EXPRESO REAL "C.D.E.R."** y se dictan otras disposiciones."*

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

#### CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO EXPRESO REAL "C.D.E.R."**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 479 del 17 de septiembre de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **YEIS ENRIQUE PALOMO CASTILLA**, identificado con cedula No. 1.143.334.944, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CLUB DEPORTIVO EXPRESO REAL "C.D.E.R."** solicitó la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2021 y Acta N 001 Primera reunión del Órgano de Administración de fecha 14 de agosto de 2021.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 23 establece el periodo del Órgano de Administración para un periodo de 4 (cuatro) años, el artículo 35 establece el periodo del Órgano de Control para un periodo de 4 (cuatro) años y el artículo 68 establece el periodo del Órgano de Disciplina para un periodo de 4 (cuatro) años.

Que de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2021 y Acta N 001 Primera reunión del Órgano de Administración de fecha 14 de agosto de 2021, el Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina regirán para el periodo estatutario del 14 de agosto de 2021 al 13 de agosto de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO EXPRESO REAL "C.D.E.R."** para el periodo estatutario del 14 de agosto de 2021 al 13 de agosto de 2025 e conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2021 y Acta N 001 Primera reunión del Órgano de Administración de fecha 14 de agosto de 2021, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	YEYS ENRIQUE PALOMO CASTILLA	1.143.334.944
Vicepresidente	MIKE ALBERTO MARTINEZ MARRUGO	1.143.349.053
Secretaria	LENIS JOHANNA GAZABON GONZALEZ	1.143.414.942



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 425 2022**

*"Por medio del cual se inscriben los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO EXPRESO REAL "C.D.E.R."** y se dictan otras disposiciones."*

Tesorero	LUIS CARLOS UTRIA VEGA	9.091.214
Vocal	MARCEL DAVID VERGARA CARRILLO	73.161.704

<b>ÓRGANO DE DISCIPLINA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Por la Asamblea	LILIANA PATRICIA OZUNA NOBLES	45.553.142
Por la Asamblea	MAURO ANDRES CASTRO MIRANDA	1.238.338.998
Por el Órgano de Administración	EDINSON PUELLO TAMARA	73.123.914

<b>ÓRGANO DE CONTROL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Revisor Fiscal	RAFAEL CALVO GUZMAN	73.087.836 T.P. No. 161423 -T
Revisor Fiscal suplente	SAMIR EDUARDO HERNANDEZ TORRES	73.092.912 T.P. No. 35465 -T

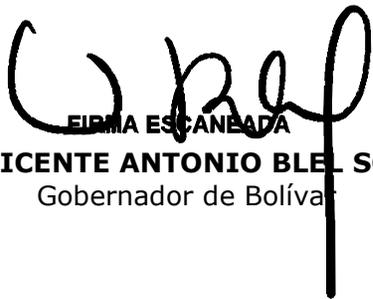
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 de mayo 2022

  
FIRMA ESCANEADA

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
FIRMA DIGITAL

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica